RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 04/10

Rawson (Chubut), 12 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27320, año 2009, caratulado: "MUNICIPAIDAD DE RAWSON S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009";

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 19/10 – F10 TC., da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián G. López, Secretario de Hacienda Sr. Carlos E. Acosta (hasta el 25/08/2009) y Sr. Carlos A. Innocenti (desde el 26/08/2009) y el Tesorero Sr. Omar A. Almonacid.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián G. López, Secretario de Hacienda Sr. Carlos E. Acosta (hasta el 25/08/2009) y Sr. Carlos A. Innocenti (desde el 26/08/2009) y el Tesorero Sr. Omar A. Almonacid a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009. dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71 (antes Ley 4139)

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES